



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de Marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe Legal N°000140-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 10 de Marzo de 2025, Informe Técnico N°0032-2025/OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 04 de Marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, en el marco del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante el Informe Técnico N°0032-2025/OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 04 de Marzo de 2025, el Jefe Oficina de Gestión de Recursos Humanos- Abog. Oswaldo Pillco Blanco, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Municipalidad Provincial de La Convención del ciclo 2025", detalla las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo de la Gestión del Rendimiento con la implementación del presente subsistema se pretende identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores municipales al logro de los objetivos y metas institucionales, así como evidenciar las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2025-GM-MPLC

interna. Asimismo recomienda la aprobación del Cronograma de Implementación del ciclo 2025 de la Gestión de Rendimiento, dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante el Informe Legal N°000140-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 10 de Marzo de 2025, el Director de Oficina General de Asesoría Jurídica- Abog. Ricardo Enrique Caballero Avila, previa evaluación y análisis legal concluye y opina que resulta PROCEDENTE APROBAR el CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO 2025 DE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION que como anexo forma parte del presente Informe Legal.

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en la Municipalidad Provincial de La Convención del ciclo 2025, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la entidad, es la Gerencia Municipal.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad; asimismo en uso de las facultades conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Provincial de La Convención - Ciclo 2025", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - CICLO 2025"			
Etapas / Actividades	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		24/02/2025	15/04/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	Oficina de Gestión de Recursos Humanos / Titular	24/2/2025	10/3/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	10/3/2025	15/4/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	Oficina de Gestión de Recursos Humanos / Titular	10/3/2025	14/3/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	Oficina de Gestión de Recursos Humanos / Evaluadores/as / Evaluados/as	10/3/2025	21/3/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	Oficina de Gestión de Recursos Humanos/ Evaluadores/as / Evaluados/as	10/3/2025	7/4/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / Oficina de Gestión de Recursos Humanos	11/3/2025	8/4/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	8/4/2025	15/4/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		14/04/2025	15/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	16/4/2025	15/12/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación de rendimiento distinguido	Evaluados/as / Oficina de Gestión de Recursos Humanos	16/4/2025	30/4/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/8/2025	15/8/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	1/9/2025	12/9/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de desempeño distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	2/5/2025	15/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	1/12/2025	15/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		14/12/2025	31/01/2026
Ejecución de las acciones de comunicación	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	16/12/2025	31/1/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / Oficina de Gestión de Recursos Humanos	16/12/2025	26/12/2025
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	28/12/2025	31/12/2025
Puntuación y calificación	Evaluadores	16/12/2025	31/12/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	20/11/2021	28/11/2025
Notificación de la calificación	Evaluadores	17/12/2025	2/1/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	18/12/2025	16/1/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / Oficina de Gestión de Recursos Humanos	19/12/2025	23/1/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	Oficina de Gestión de Recursos Humanos / CIE	19/12/2025	29/1/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	24/1/2026	30/01/2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2025-GM-MPLC

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Provincial de La Convención - Ciclo 2025" y la matriz de participantes con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia Municipal y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Provincial de La Convención - Ciclo 2025".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

CC/
Alcaldía
OAF
OA (Adj. Exp)
OTIC
Archivo/ LHP